

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 34191

Ref. Expediente N° NC2021/0000639

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de enero de 2021 con el N° NC2021/0000639, por 9449710 CANADA INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “FORMACIÓN DE ÉSTERES DE ÁCIDO TEREFTÁLICO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2019/000816 del 24 de junio de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 924 el 19 de abril de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 16730 de 12 de octubre de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0000639 el 12 de enero de 2024, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 31 que reemplazan las originalmente presentadas. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2024/0002670 el 01 de marzo de 2024, el solicitante presentó nuevas reivindicaciones 1 a 31 y una nueva versión de la descripción para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado y nueva descripción, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 31 incluidas en el radicado N° NC2024/0002670 el 01 de marzo de 2024 superan las objeciones del Art 30 de la Decisión 486 relacionadas con la falta de concisión, las cuales fueron requeridas en mediante Oficio N° 16730 de 12 de octubre de 2023, dado que se ha limitado la materia reclamada y se ha presentado una única reivindicación independiente de proceso.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen con los requisitos indicados en anteriormente, toda vez que se refieren a un proceso para la despolimerización de tereftalato de polietileno (PET) para formar un tereftalato, el cual difiere de la información del estado de

Resolución N° 34191

Ref. Expediente N° NC2021/0000639

la técnica más cercano US6706843 en que se agrega una sal de etilenglicol a una primera mezcla de PET y metanol. Adicionalmente, esta diferencia no se encuentra sugerida en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia un alto rendimiento (99%) en la formación de tereftalato de dimetilo (DMT) y una alta recuperación de monoetilenglicol (MEG) (83%).

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 31 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0000639 el 22 de enero de 2021, tituló la invención como: “FORMACIÓN DE ÉSTERES DE ÁCIDO TEREFTÁLICO”. Sin embargo, no se acepta porque no representa adecuadamente el proceso reclamado, por lo tanto, de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “PROCESO PARA LA DESPOLIMERIZACIÓN DE TEREFTALATO DE POLIETILENO (PET) PARA FORMAR UN TEREFTALATO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“PROCESO PARA LA DESPOLIMERIZACIÓN DE TEREFTALATO DE POLIETILENO (PET) PARA FORMAR UN TEREFTALATO”

Clasificación IPC: C07C 67/03, C07C 31/30, C08J 11/24, C07C 69/82.

Reivindicaciones: 1 a 31 incluidas en el radicado bajo el No NC2024/0002670 el 01 de marzo de 2024.

Titular: 9449710 CANADA INC.

Dirección: 480 Fernand-poitras Street Terrebonne, QC J6Y 1Y4, CANADÁ.

Inventores: Fares ESSADDAM y Adel ESSADDAM.

Prioridad N°: 25/06/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/689,597.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2019/000816 **Fecha:** 24 de junio de 2019.

Vigente desde: 24 de junio de 2019 **Hasta:** 24 de junio de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Resolución N° 34191

Ref. Expediente N° NC2021/0000639

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a 9449710 CANADA INC. advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de junio de 2024

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2024.06.27
17:01:16 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.